



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-

2399

AB. MAYRA REYES TANHAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-2183 de 8 de octubre de 2015, se aprobó la reactivación de la compañía SERVICAMIONETAS S.A. EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante la Notaría Septuagésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito el 4 septiembre de 2015;

QUE en el Artículo Tercero de la resolución mencionada, por un error involuntario, consta: "Notarías Septuagésima Quinta y Segunda del Distrito Metropolitano de Quito...", siendo lo correcto Notarías Septuagésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito y Segunda del cantón Ibarra, situación que es necesario enmendar; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 y SCV-IRQ-DRAF-TH-2014-254 del 5 de diciembre de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR en el Artículo Tercero de la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-2183 de 8 de octubre de 2015, la Notaría donde se tomará nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución, que en lugar de decir: "Notarías Septuagésima Quinta y Segunda del Distrito Metropolitano de Quito...", dirá: Notarías Septuagésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito y Segunda del cantón Ibarra.

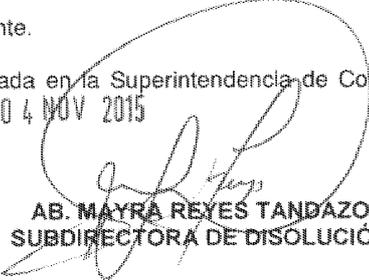
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a) Que los Notarios Septuagésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito y Segundo del catón Ibarra, tomen nota del contenido de la Resolución No. No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-2183 de 8 de octubre de 2015 y esta Resolución al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprobaron y de la de constitución de la compañía SERVICAMIONETAS S.A. EN LIQUIDACIÓN en su orden; y, sienten en las copias las razones respectivas.; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: Inscriba esta Resolución junto con la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-2183 de 8 de octubre de 2015; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Representante Legal de la compañía.

En lo demás, se conserva el texto original de la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-2183 de 8 de octubre de 2015.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 04 NOV 2015


AB. MAYRA REYES TANDAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

Referencia: Exp. : 94242

Trám.: 3351-4

IVD 